FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	25/08/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministrar Elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de la planta física de la Regional Magdalena, Centros Zonales y demás inmuebles adscritos al ICBF Regional Magdalena.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(D) Componentes y Suministros	(31) Componentes y Suministros de Manufactura	(16) Ferretería	(28) Ferretería en general	31162800 Ferretería en General

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Kilogramo
- Unidad
- Galón
- Rollo
- Cuñete
- Paquete
- Bulto
- Metro Lineal
- Metro Cuadrado
- Metro Cubico
- Pliego
- Libra
- Botella
- Caja

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el suministro de elementos ferretería para la Regional Magdalena.

PÚBLICA

El mantenimiento de la planta física y el suministro de elementos de ferretería debe garantizarse desde el principio de la vigencia 2020 dadas las necesidades del ICBF Regional Magdalena, Centros Zonales y demás inmuebles, teniendo en cuenta la gran cantidad de servicios requeridos para el buen funcionamiento y para cumplir con el objeto contractual que permita cubrir la necesidad planteada de manera idónea, es conveniente realizar contrato cuyo objeto es el suministro de Elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de la planta física de la Regional Magdalena, Centros Zonales y demás inmuebles adscritos al ICBF Regional Magdalena.

La Regional Magdalena requiere seleccionar en igualdad de oportunidades al contratista que ofrezca las mejores condiciones para contratar la compra de elementos de ferretería, que permita el mantenimiento para el adecuado funcionamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Sede Regional y Centros Zonales del ICBF Regional Magdalena.

De esta manera el servicio que se requiere contratar es el siguiente:

- Suministro de elementos de ferretería.

Que siendo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, un establecimiento público, cuya Misión es trabajar con calidad y transparencia, es necesario la preservación de los bienes inmuebles y muebles propiedad del ICBF Regional Magdalena y sus centros zonales y en vista que en la actualidad el Instituto no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la solución de situaciones imprevistas que pueden darse con ocasión del deterioro normal de los inmuebles y muebles como los son por ejemplo; problemas menores de los sanitarios y llaves de agua; daños en las chapas, daños eléctricos y que son daños que requieren del arreglo de manera inmediata para no perjudicar las labores de los servidores que trabajan dentro de las instalaciones del ICBF Regional Magdalena y sus centros zonales teniendo en cuenta que se tiene personal de mantenimiento para las reparaciones de estas necesidades básicas, pero que en muchas oportunidades se ven impedidos por la falta de los elementos requeridos, por lo tanto, se hace necesario para el ICBF la adquisición de elementos de ferretería para la vigencia 2021 y darle solución a los mismos.
Se pretende realizar la contratación del servicio de Ferretería para la Sede del ICBF Regional Magdalena y sus Centros Zonales, con un proveedor que acredite su especialidad y que cuente con la infraestructura técnica requerida.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Norma Técnica Colombiana 1339
Norma Técnica Colombiana 4897

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Código Eléctrico Colombiano (NTC) 2050
Ley del Medio Ambiente y sus demás normas.
Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional y sus demás normas
Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.
Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

El presente proceso de selección de suministro de elementos de ferretería destinados a la preservación de los inmuebles en donde funcionan la sede regional Magdalena y sus centros zonales, con relación a los consumos de repuestos o elementos, estos deberán ser de calidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

y que cumplan con las necesidades y especificaciones técnicas que el supervisor y/o sus colaboradores le soliciten al proponente seleccionado.

Por otra parte, por seguridad en la oportunidad del servicio, el proponente deberá contar con una instalación física verificable, de la cual se pueda disponer de un stock mínimo de materiales, con los cuales garantice el suministro inmediato de los elementos que sean requeridos para la atención de emergencias que se presenten en los inmuebles en los cuales opera el ICBF Regional Magdalena, para atender las diferentes necesidades, lo cual contribuirá a mantener los inmuebles y muebles en funcionamiento rutinario, evitando cualquier tiempo de inactividad no planificada y costos elevados por fallas imprevistas de los mismos.

La adquisición de los diferentes implementos de ferretería para realizar las reparaciones e imprevistos abarca todo tipo de operaciones destinadas a la conservación de equipos e instalaciones a través de la revisión periódica y reparación profesional, con el fin de garantizar así su buen funcionamiento, operatividad y su durabilidad.

Con base a todo lo anterior, es claro que los materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y seguridad serán reintegrados para cambio y suministro de otros elementos que cumplan con las condiciones mencionadas, y adicionalmente deberán contar con la garantía como derecho que la ley reconoce en este caso a la entidad consumidora y que puedan afectar a los bienes destinados a su consumo y la cual protege durante un tiempo determinado frente a la falta de conformidad o a los defectos existentes en el momento de su adquisición.

El listado de los elementos, materiales y herramientas de ferretería más representativos que requiere el ICBF durante la ejecución del contrato, son los siguientes:

Ítem No.	Descripción	Unidad
1	Aceite tres en uno en aerosol	UN
2	Acople para Sanitario	UN
3	Acople para Lavamanos	UN
4	Alambre de Cobre No. 10 LINEA BLANCA	RO

PÚBLICA

5	Alambre de Cobre No. 10 LINEA ROJA	RO
6	Alambre de Cobre No. 10 LINEA VERDE	RO
7	Amarre Plástico Pequeño	PQ
8	Arena de peña	BULTO
9	Balasto 2 x 32	UN
10	Balasto 4 x 17	UN
11	Balasto 4 x 32	UN
12	Balasto Electrónico Lámpara de 24 Watts	UN
13	Balastos electrónico lámpara T5 de 54 wtts	UN
14	Bombillo dicroico de 11 watts de aguja	UN
15	Bombillo Ahorrador 20 W	UN
16	Bombillo Ahorrador 26 W Phillips	UN
17	Bombillo Ahorrador de 15 W	UN
18	Bombillo Reflector 400Watts	UN

PÚBLICA

19	Broca Metal de 1/4	UN
20	Broca Roto Martillo 1/4	UN
21	Broca Tungsteno 1/4	UN
22	Broca lamina de 1/4	UN
23	Broca lamina de 7/32	UN
24	Broca Lamina de 9/64	UN
25	Broca lamina de 1/8	UN
26	Brocha de 1"	UN
27	Brocha de 2"	UN
28	Brocha de 3"	UN
29	Cable Encauchetado 3x10	RO
30	Cable Encauchetado 3X12	Mts
31	Cable Telefónico	Mts
32	Cable UTP Categoría 6	CAJA

PÚBLICA

33	Caja plástica 5800	UN
34	Canaleta Metálica 12"	UN
35	Canaleta Plástica Lisa 3cm	UN
36	Candado REF 8/50	UN
37	Candado REF 8/70	UN
38	Cemento bulto	BULTO
39	Chapa Plus para soldar	UN
40	Chapa Poma Metálica	UN
41	Chapa Seguridad exterior serie 170 YALE	UN
42	Chazo Puntilla	UN
43	Cinta Antideslizante 5 pulgada	RO
44	Cinta doble faz	RO
45	Cinta Teflón 1/2	RO
46	Clavija macho encaucho con polo a tierra	UN

PÚBLICA

47	Clavija Pata trabada	UN
48	Codo PVC 1 1/2"	UN
49	Codo PVC 1/2"	UN
50	Codo PVC 11/4"	UN
51	Codo PVC 2"	UN
52	Codo PVC 3/4"	UN
53	Corta Vidrio	UN
54	Curvas conduit de 1/2	UN
55	Creolina	GL
56	Destapar Cañerías 500 ml	UN
57	Dicroico de 11w ahorrador a 120v	UN
58	Disco para pulir metal 4 1/2	UN
59	Disco Tungsteno pulidora 4 ½”	UN
60	Domestico BLANCO	GL

PÚBLICA

61	Domestico NEGRO	GL
62	Estuco Plástico	GL
63	Flotador Eléctrico	UN
64	Fluxómetro corona PUSH	UN
65	Fluxómetro ducol PUSH	UN
66	Granito Blanco	KILO
67	Hoja de Segueta	UN
68	Interruptor Eléctrico Doble	UN
69	Interruptor Sencillo	UN
70	Juego de Válvula de Salida	UN
71	Juego Grifería para Lavamanos	UN
72	Juego Grifería para Lavaplatos	UN
73	L metálica referencia 3x3 cm	UN
74	Lamina Drywall Estándar 1.22 x 2.44 mts. , x 1 cm de grosor	UN

PÚBLICA

75	Lamina superboard Estándar 1.22 x 2.44 mts. 8 mm de grosor	UN
76	Lámpara 2 x 32 con rejilla	UN
77	Lámpara 4 x 32 larga no cuadrada	UN
78	Lija calibre 80 -100	UN
79	Limpiador PVC 1/128	UN
80	Llave Sencilla Lavaplatos	UN
81	Manija Sanitaria	UN
82	Mezclador para Lavaplatos	UN
83	Mezclador Sencillo para Lavamanos	UN
84	Pegante Súper Bonder	UN
85	Perfiles para Drywall, paral base de 2.44 mts	UN
86	Pegacor	BULTO
87	Pintura Epóxica Blanca	GL
88	Pintura tráfico Pesado AMARILLO	GL

PÚBLICA

89	Pintura tráfico Pesado NEGRO	GL
90	Pintura tráfico Pesado ROJO	GL
91	Pintura Vinilo tipo 1 Blanca caneca	CA
92	Pistola Para Silicona	UN
93	Reflector LED de 100 vatios	UN
94	Registro de PVC de 1-1/2"	UN
95	Registro de Bola 1/2"	UN
96	Registro de Bola 3/4"	UN
97	Remache REF 1/4	CAJA
98	Repuesto para Fluxómetro PUSH CORONAL	UN
99	Repuesto para Fluxómetro DUCOL 01505006	UN
100	Rodillo de 5"	UN
101	Rodillo de Felpa grande	UN
102	Rollo de Cabuya	UN

PÚBLICA

103	Sika Flex para pegar Tubos	TUBO
104	Silicona en tubo	UN
105	Socket REF T5	UN
106	Socket REF T8	UN
107	Soda Caustica	FR
108	Soldadura de PVC 1/128	FR
109	Tapa en PVC para registro	UN
110	Tapa octogonal ciega plástica	UN
111	Tapa toma Seguridad	UN
112	Tapa toma doble blanca	UN
113	Tapa registro 15 x15	UN
114	Tapón Roscado 1/2"	UN
115	Tapón Roscado 3/4"	UN
116	Terminales macho pvc de 1-1/2	UN

PÚBLICA

117	Terminales macho y hembra 2 "	UN
118	Terminales conduit de 1/2	UN
119	Thinner	GL
120	Toma de Datos categoría 6	UN
121	Toma Levitón BLANCA	UN
122	Toma Levitón NARANJA	UN
123	Toma Pata trabada	UN
124	Tornillo auto perforante pequeño	UN
125	Tornillo auto perforante grande	UN
126	Troquel de 10 cm para toma corriente	UN
127	Troquel de 10 cm para toma datos	UN
128	Troquel de 12 cm	UN
129	Tubo Conduit eléctrico de 1/2	UN
130	Tubo Fluorescente 17w T8	UN

PÚBLICA

131	Tubo Fluorescente T8 32W REF.6500K LUZ BLANCA	UN
132	Tubo halógeno T5 24 watts	UN
133	Tubo PVC 1/2"	UN
134	Tubo PVC 1 1/2"	UN
135	Tubo PVC 1 1/4"	UN
136	Tubo PVC 2"	UN
137	Tubo PVC 3/4"	UN
138	Tubo T5-54vv	UN
139	Válvula de entrada para sanitario	UN
140	Vaselina	KILO
141	Vinilpel de 50 cm	UN
142	Persianas enrollables 150 x 180	UN
143	Llave push ahorradora para lavamanos	UNIDAD
144	Adaptador hembra de 1/2 CPVC	UNIDAD

PÚBLICA

145	Adaptador macho de 1/2 CPVC	UNIDAD
146	Adaptadores hembra de 2 pulgadas de PVC	UNIDAD
147	Adaptadores hembra de CVPC de 1/2	UNIDAD
148	Adaptadores macho de 2 pulgadas de PVC	UNIDAD
149	Adaptadores macho de CVPC de 1/2	UNIDAD
150	Alambre Dulce	METRO
151	Alambre N 12 trenzado comercial - Centelsa o similar	METRO
152	Alambre No. 12 x 100 Mts - Amarillo	ROLLO
153	Alambre No. 12 x 100 Mts - Blanco	ROLLO
154	Alambre No. 12 x 100 Mts - Negro	ROLLO
155	Alambre No. 12 x 100 Mts - Rojo	ROLLO
156	Alambre No. 12 x 100 Mts - Verde	ROLLO
157	Alambre No. 14 x 100 mts	ROLLO
158	Alambre numero 10 - Blanco	ROLLO

PÚBLICA

159	Alambre numero 10 - Negro	ROLLO
160	Alambre numero 10 - Rojo	ROLLO
161	Alambre numero 10 - Verde	ROLLO
162	Alicate electrico - stanley o similar	UNIDAD
163	Arena de Pega x Lata	UNIDAD
164	Arena de Revoque x Lata	UNIDAD
165	Asientos sanitarios	UNIDAD
166	Balasto 2 x 32	UNIDAD
167	Balasto de 1 x 32	UNIDAD
168	Balastro de 4 x 17	UNIDAD
169	Bisturi metalico	UNIDAD
170	Bombillo Ahorrador 20 W	UNIDAD
171	Bombillo Led 15 w	UNIDAD
172	Bombillos Ahoradores de 26 w	UNIDAD

PÚBLICA

173	Bombillos ahorradores de 32 w	UNIDAD
174	Breaker de 20 amperios	UNIDAD
175	Breaker de 30 amperios	UNIDAD
176	Breaker de 40 Amperio	UNIDAD
177	Breaker de 50 Amperio	UNIDAD
178	Broca 3/8 Incolma o similar	UNIDAD
179	Broca concreto 1/4	UNIDAD
180	Broca de 1/4 para Concreto	UNIDAD
181	Broca de 1/4 para lamina	UNIDAD
182	Broca de 1/4 para madera	UNIDAD
183	Broca de 3/8 para concreto	UNIDAD
184	Broca de 3/8 para lamina	UNIDAD
185	Broca de 3/8 para madera	UNIDAD
186	Broca de 5/8 para concreto	UNIDAD

PÚBLICA

187	Broca de 5/8 para lamina	UNIDAD
188	Broca metal 5/32"	UNIDAD
189	Brocha de 5" - Goya o similar	UNIDAD
190	Brocha de 2" -Goya o similar	UNIDAD
191	Brocha de 3" -Goya o similar	UNIDAD
192	Buje de 2 pulgadas a 1/2 pulgadas PVC	UNIDAD
193	Cable Duplex 2x14	METRO
194	Cable encauchetado de 3x10	METROS
195	Cable encauchetado de 3x12	METRO
196	Cable Numero 8 - Blanco - 7 hilos	ROLLO
197	Cable Numero 8 - Negro - 7 hilos	ROLLO
198	Cable Numero 8 - Rojo - 7 hilos	ROLLO
199	Cable Telefonico	METRO
200	Cable UTP Categoria 6 x 305 Mt	CAJA

PÚBLICA

201	Caja certificada de 12 circuitos	UNIDAD
202	Caja certificada de 24 circuitos	UNIDAD
203	Caja certificada de 4 circuitos	UNIDAD
204	Caja rectangular 2 x 4 PVC	UNIDAD
205	Candado 30mm	UNIDAD
206	Candado 50mm	UNIDAD
207	Cemento Blanco	KILO
208	Cemento Gris (Bulto)	BULTO
209	Cerradura de Pomo metalico	UNIDAD
210	Cerradura de sobreponer plus	UNIDAD
211	Chapa Mueble de madera	UNIDAD
212	Chapa para escritorio - pico de loro	UNIDAD
213	Chapa S/Poner 3610-60 D/Macho Derecha	UNIDAD
214	Chapas de bola pomo metalico	UNIDAD

PÚBLICA

215	Chazo 1/4 Plastico	UNIDAD
216	Chazo 3/8 plastico	UNIDAD
217	Chazo clavo de 3/4 para canaleta	UNIDAD
218	Chazo colemarrano 1/4	UNIDAD
219	Chazo colemarrano 3/8	UNIDAD
220	Chazo con tornillo de 1/4	UNIDAD
221	Chazo Drywall de 1.1/2	UNIDAD
222	Chazo metalico expansivo de 1/2	UNIDAD
223	Chazo metalico expansivo de 3/8	UNIDAD
224	Chazo plastico de 3/16 plastico	UNIDAD
225	Chazo plastico de 5/16 plastico	UNIDAD
226	Chazo Plasticos 3/4	UNIDAD
227	Chazo Plasticos 3/8	UNIDAD
228	Chazo tipo mariposa 1/4	UNIDAD

PÚBLICA

229	Cinta Aislante negra - 3MM o similar	UNIDAD
230	Cinta antideslizante de 1" negra	UNIDAD
231	Cinta Antideslizante de 2" negra	UNIDAD
232	Cinta Asfaltica autoadhesiva - Alumband o sika o similar	METRO
233	Cinta de Embalar (transparente)	UNIDAD
234	Cinta doble fas Industrial - Marca :3M o similar	UNIDAD
235	Cinta Malla x 90 Mts	UNIDAD
236	Cinta papel para panel x 75 mts	UNIDAD
237	Cinta Teflon 1/2	UNIDAD
238	Cinta transparente de 100 mt	UNIDAD
239	Clavo Concreto Lb	LIBRA
240	Codo de 1/2 PVC	UNIDAD
241	Codos de 1/2 CPVC	UNIDAD
242	Codos de 2 pulgadas PVC	UNIDAD

PÚBLICA

243	Codos de CPVC de 1/2	UNIDAD
244	Conector RJ45	UNIDAD
245	Costales Nuevos	UNIDAD
246	Cuchilla para bisturi	UNIDAD
247	Curva o Codo Emt 2"	UNIDAD
248	Desengrasante liquido	UNIDAD
249	Destornillador 1/4 x 8" Strella Incolma	UNIDAD
250	Destornillador de Pala	UNIDAD
251	Diafragma de orinal - Corona o similar	UNIDAD
252	Diafragma p/fluxómetro metálico	UNIDAD
253	Disco de Corte de 4 1/2	UNIDAD
254	Espatula plástica grande	UNIDAD
255	Espatula o palin de 6" para aplicar masilla	UNIDAD
256	Espatula plastica pequeña	UNIDAD

PÚBLICA

257	Espiral organizador 1/2 negro	UNIDAD
258	Espiral organizador 3/8 negro	METRO
259	Estuco plastico (pintuco o similar)	CANECA
260	Fieltro con foil de Aluminio 3mm (1 mt de Ancho x 10 mt de largo)	ROLLO
261	Flexometro 8 mt	UNIDAD
262	Fluxometro Push - Corona o similar	UNIDAD
263	Grapa Galvanizada 3/4	UNIDAD
264	Grapas doble ala de 2 pulgadas	UNIDAD
265	Hoja de Drywall	UNIDAD
266	Hoja de Segueta	UNIDAD
267	Hoja de Superboard de 4 mm	UNIDAD
268	hojas de lija numero 280	UNIDAD
269	Interruptor Sencillo	UNIDAD
270	Lavamano Sanlkorenzo Peti Blanco	UNIDAD

PÚBLICA

271	Lija en Seco No. 150	UNIDAD
272	Lija en Seco No. 220	UNIDAD
273	Lija pliego 120	UNIDAD
274	Lija pliego 180	UNIDAD
275	Lima plana	UNIDAD
276	Lima Triangular 22 cm Calibre 8	UNIDAD
277	Limpiador PVC	UNIDAD
278	Llave ahoradora para lavaplatos	UNIDAD
279	Llave ahorradora cuello de ganzo para cocina - Grival o similar	UNIDAD
280	Llave ahorradorea para Lavamanos	UNIDAD
281	Llave bahia completa para lavamanos - Grival o similar	UNIDAD
282	Llave de Tubo 1/2	UNIDAD
283	Llave de Tubo 1/6	UNIDAD
284	Llaves boca manguera de cobre	UNIDAD

PÚBLICA

285	Llaves de Cobre para Agua de 2"	UNIDAD
286	Llaves de paso de 1/2 PVC	UNIDAD
287	Llaves de paso de 2 pulgadas metalicas	UNIDAD
288	Lubricante	UNIDAD
289	Macho de Caucho Polo Tierra	UNIDAD
290	Madera triplex	M2
291	Marco Segueta	UNIDAD
292	Masilla supermastic	CUÑETE
293	Mezclador Sencillo para Lavamanos	UNIDAD
294	Multitoma 6 Salidas APC	UNIDAD
295	Omega para drywall	UNIDAD
296	Organizador de escobas	UNIDAD
297	Panel Led de 25 w -	UNIDAD
298	Paral base 9 c-26	UNIDAD

PÚBLICA

299	pega de 1/4para CPVC	UNIDAD
300	Pegante Industrial - Adhesivo	UNIDAD
301	Pintucoat Blanca	GALON
302	Pintura blanca tipo 1 - Pintuco o similar	CANECA
303	Pintura de Trafico - Amarilla - Pintuco o similar	GALON
304	Pintura de Trafico - Roja - Pintuco o similar	GALON
305	Pintura ocre base de agua	GALON
306	Pinza Voltiamperinetrica Ut 204	UNIDAD
307	Pistola para silicona	UNIDAD
308	Placa para Toma Doble Blanco	UNIDAD
309	Plafon plastico EXE Fino	UNIDAD
310	Plug RJ45	UNIDAD
311	Polisombra negra - (4mt de ancho x 10 de largo)	UNIDAD
312	Poliuretano alta temperatura	UNIDAD

PÚBLICA

313	Porta candado con candado respectivo Egred 25 mm	UNIDAD
314	Protector RJ45	UNIDAD
315	Punta de Taladro de Extrella Corta	UNIDAD
316	Punta de Taladro de Extrella larga 15 cm	UNIDAD
317	Racor Taza Plastico	UNIDAD
318	Rastriilo de 22 dientes metalico	UNIDAD
319	Rastriilo de 22 dientes plastico	UNIDAD
320	Rejilla desague para lavaplatos	UNIDAD
321	Rejillas metalicas con acoples de 4" para Lavamanos	UNIDAD
322	Remachadora Industrial - Stanley o similar	UNIDAD
323	Riel Cajonero Dif Ref	UNIDAD
324	Riel para Abrazadera	UNIDAD
325	Rodillo de felpa de 9"	UNIDAD
326	Rollo Cable Duplex 2x14 - Blanco	UNIDAD

PÚBLICA

327	Rollo de Cinta transparente	UNIDAD
328	Silicona alta temperatura	UNIDAD
329	silicona sicaflex Blanco	UNIDAD
330	Soldadura de PVC	UNIDAD
331	T de PVC 4"	UNIDAD
332	Taladro Percutor de 1/2"	UNIDAD
333	Tapa 2x4 Plastica	UNIDAD
334	Tapon Roscado	UNIDAD
335	Teflon	UNIDAD
336	Tejas de Barro de la Grande	UNIDAD
337	Tijera corta-lamina	UNIDAD
338	Toma Corriente Blanco con tapa - Levinton o similar	UNIDAD
339	Toma Corriente Naranja con tapa - Levinton o similar	UNIDAD
340	Topes para puerta de Caucho	UNIDAD

PÚBLICA

341	Tornillo 1/8 x 1 Galvanizado	UNIDAD
342	Tornillo 7* 7/16"	UNIDAD
343	Tornillo 8x1 Madera DRYWALL	UNIDAD
344	Tornillo autoperforante 1/2 para lamina	UNIDAD
345	Tornillo autoperforante 3/8 para lamina	UNIDAD
346	Tornillo cab/red zinc	UNIDAD
347	Tornillo Drywall 2"	UNIDAD
348	Tornillo Drywall 3"	UNIDAD
349	Tornillo PTA Broca Drywall 7x7/16	UNIDAD
350	Tornillos 3/16 x 3/4	UNIDAD
351	Tornillos de ensamble 1 1/2 Pulgada	UNIDAD
352	Tornillos de ensamble 1 pulgada	UNIDAD
353	Tornillos de ensamble 2 pulgadas	UNIDAD
354	Tuberia en T en PVC sanitaria de 2 pulgadas	UNIDAD

PÚBLICA

355	Tuberia MT 3/4 por (8 metros de largo)	METRO
356	Tuberia sanitaria de 2 pulgadas por (3 metros de largo)	UNIDAD
357	Tubo ½" PVC	UNIDAD
358	Tubo 1/2 de CPVC (3 mt de largo)	UNIDAD
359	Tubo EMT de 2 pulgadas x 3mt de largo	METROS
360	Tubo Fluorescente para lampara 32W - Sylvania o similar	UNIDAD
361	Tubo Fluorescente para lampara 17W - Sylvania o similar	UNIDAD
362	Tubo Galvanizado 1/2	UNIDAD
363	Tubo Galvanizado 3/4	UNIDAD
364	Tubo Presion 3/4	UNIDAD
365	Tubo PVC	UNIDAD
366	Tubos de 1/2 CPVC para agua caliente por (3 m de largo)	UNIDAD
367	Tuerca 1/8 Galvanizado	UNIDAD
368	U o abrazaderas de EMT	UNIDAD

PÚBLICA

369	Union de 1/2 CPVC	UNIDAD
370	Union Presion	UNIDAD
371	Union PVC	UNIDAD
372	Uniones de 2 pulgadas	UNIDAD
373	Uniones de 2 pulgadas	UNIDAD
374	Vinilo Blanco / Cuñete	CUÑETE
375	Divisiones y/o pantallas acrílicas	UNIDAD

Elementos no Previstos: En el evento en que se requiera para el mantenimiento de las instalaciones del ICBF Regional Magdalena elementos, materiales y herramientas no incluidos en el listado anterior, se deberá seguir el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

- El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, remitirá cotización por medio correo electrónico y/o físico del (los) elemento(s) solicitado (s) dentro del día hábil siguiente a la notificación del requerimiento.
- Se verificará el listado de precios de cada elemento solicitado y de acuerdo con el mercado se hará el promedio del precio para el pago de los elementos solicitados
- La recepción de los elementos, materiales y herramientas solicitados se hará en las instalaciones del ICBF Regional Magdalena.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales y en especial al alcance del objeto de prestar el suministro de elementos de ferretería para ICBF Regional Magdalena.

7.1.3. Cumplir con las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato sin que ello origine subordinación y dependencia respecto al ICBF.

7.1.4. Suministrar los elementos de ferretería teniendo en cuenta los precios de la propuesta económica con la que participó en el proceso.

7.1.5. Mantener en el stock de la ferretería los elementos descritos en su propuesta en cantidades suficientes para la óptima ejecución del contrato.

7.1.6. Realizar los suministros que el supervisor del contrato solicite mediante oficio a más tardar el siguiente día de la fecha de tal solicitud.

7.1.7. Atender solo las solicitudes firmadas por el supervisor del contrato que en este caso será el Coordinador del Grupo Administrativo o quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto.

7.1.8. Contar con establecimiento (stock, local de ferretería) en funcionamiento en la Ciudad de Santa Marta.

7.1.9. El contratista solo atenderá los requerimientos del supervisor del contrato.

7.1.10. Suministrar elementos nuevos de buena calidad de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato.

7.1.11. Prestar el servicio de despacho y entrega de elementos solicitados en la Carrera 9 No. 25-55, Santa Marta, atendiendo las solicitudes a tiempo.

7.1.12. Designar un empleado con el que el ICBF se entienda directamente en el despacho de los pedidos, sin exonerar al Representante Legal de las Responsabilidades contractuales.

7.1.13. Presentar anexo a las facturas de cobro una relación de los elementos despachados mensualmente, debidamente firmadas, cuyos soportes serán las solicitudes de los pedidos firmados por el supervisor del contrato, para efectos de los pagos correspondientes.

7.1.14. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación todo ello, sin costo alguno.

7.1.15. Entregar a petición escrita del supervisor del contrato cualquier elemento adicional no incluido en el listado Anexo durante la ejecución del contrato. Dicho (s) elemento (s) deberán ser cotizados a precios del mercado y previamente autorizado su suministro.

7.1.16. Suministrar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos enviados al ICBF.

7.1.17. Establecer junto con la supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos.

7.1.18. Garantizar en el almacén un alto stock de materiales originales, nuevos, no homologados, ni re fraccionados, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, con certificado de conformidad del producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente, destinados a cubrir las necesidades que se requieran, en cortos tiempos de respuesta que brinden soluciones integrales.

PUBLICA

7.1.19. Presentar los planes de mantenimiento que contemplen rigurosos controles de seguridad en el cual se verifique el estado de los materiales y la integridad de los componentes.
7.1.20. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.
7.1.21. Asumir los daños causados durante el desplazamiento de los elementos dispuestos, bien sea por malos manejos o manipulación no adecuada por parte de sus trabajadores.
7.1.22. Atender de forma inmediata y con los repuestos que sean necesarios cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.
7.1.23. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningun medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.2.10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

7.2.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
7.2.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.2.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.2.14. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
7.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

7.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.1.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.1.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.3.1.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.1.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
7.3.1.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7.3.1.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7.3.1.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los

PÚBLICA

colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.1 Para el eje Ambiental

7.3.1.1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.2 Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Para el eje de Calidad

7.3.3.1 No Aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es:

SEDES	DIRECCIONES
SEDE REGIONAL	AVENIDA DEL FERROCARRIL CARRERA 9 No. 25-55, SANTA MARTA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el 31 de diciembre del 2021, contando desde la fecha de perfeccionamiento del contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada de las certificaciones de suministro de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

elementos de ferretería y acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que se requiera un elemento de ferretería no contemplado en el listado correspondiente, se deberá adelantar el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega

a) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, remitirá cotización por medio correo electrónico y/o físico del (los) elemento(s) solicitado (s) dentro del día hábil siguiente a la notificación del requerimiento.
b) Se verificará el listado de precios de cada elemento solicitado y de acuerdo con el mercado se hará el promedio del precio para el pago de los elementos solicitados
c) La recepción de los elementos, materiales y herramientas solicitados se hará en las instalaciones del ICBF Regional Magdalena.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.** Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

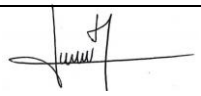
12. ANEXOS

Anexo N° 1. Matriz de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Alfonso Martínez	Contratista – Grupo Administrativo	
Revisó / Aprobó	Nelson Martín Pereira Polo	Coordinadora del Grupo Administrativo	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

PÚBLICA